



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00934

Se incorpora al expediente el escrito allegado por la abogada Liliana Andrea Becerra Osorio, mediante el cual informa al Despacho que desiste de la nulidad presentada frente a la diligencia de secuestro realizada sobre bien inmueble, toda vez que las partes intervinientes han llegado a un acuerdo extraprocesal y se ha estado cumpliendo lo pactado por las mismas. Aduce además que, luego del 30 de junio de la anualidad que avanza se pueda dar por terminado la Litis.

Expuesto lo anterior, se accede a la solicitud presentada por la parte apoderada judicial, de desistir del trámite incidental solicitado por ésta.

Aunado a ello, se recuerda que, el proceso fue reanudado mediante auto del 6 de abril de 2021, razón por la cual se conmina a todas las partes intervinientes a fin de que de forma conjunta informen al Despacho sobre la culminación o continuidad de la Litis debatida.

Así mismo, es de recibo el desistimiento presentado por la apoderada judicial de expedición de certificación.

Por último, se incorpora al expediente el reporte del abono allegado por la señora Estefanía Villegas Narváez, que data de haberse efectuado por parte de los otros interesados, cumpliendo así con lo pactado.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 109
fijado hoy 01 DE JULIO DE 2021

RADICADO N°. 2018-00934

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99a3fb60d2207bcb4dd3556de9c0714d9c07816e8f19f00fe7afcfcb84e8806d
Documento generado en 30/06/2021 02:51:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>